



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2024
P.I.E. N° 380/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En relación a las respuestas emitidas a la Petición de Informe Escrito N° 041/2023-2024, en el marco de la solicitud realizada en la misma, solicitamos se nos remita documentación que respalde las respuestas tal y como se solicitó previamente en la Petición de Informe Escrito mencionada. --- 2. Amplié su respuesta a la pregunta 3 del P.I.E N° 041/2023-2024, indicando a quiénes se considera personal idóneo para realizar las inspecciones técnicas vehiculares”.

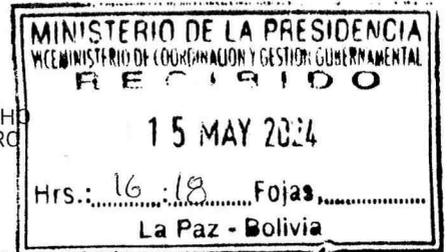
Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Romana Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

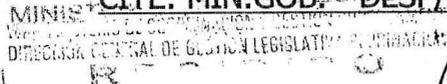


MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



La Paz, 10 de mayo de 2024

CITE: MIN.GOB. DESP/N° 1020/2024



15 MAY 2024



Hrs.: 17:00 Fojas, La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PIE N° 380/2023-2024.-

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 380/2023-2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

Punto 1: En relación a las respuestas emitidas a la Petición de Informe Escrito N° 041/2023-2024 en el marco de la solicitud realizada en la misma, solicitamos se nos remita documentación que respalde las respuestas tal y como se solicitó previamente en la petición de informe escrito mencionada.

Respuesta: El Informe N° 44/2024 de 12 de abril de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Las respuestas emitidas en relación a las preguntas pertinentes de la Petición de Informe Escrito que refiere la consulta, se encuentran respaldadas en las distintas normativas citadas en su contenido, las cuales son de conocimiento y acceso público (...)"

Punto 2: Amplíe su respuesta a la pregunta 3 del P. I. E. N°041/2023-2024, indicando a quienes se considera personal idóneo para realizar las inspecciones técnicas vehiculares.

Respuesta: El Informe N° 44/2024 de 12 de abril de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Revisadas la redacción gramatical de la pregunta, así como de la respuesta proporcionada al punto tres (3) de la Petición de Informe Escrito que refiere la consulta, sus contenidos no tienen relación, ni en ninguna parte hacen referencia a algún tipo de "personal idóneo", en consecuencia, no es posible ampliar información certera y pertinente al respecto.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Zarpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

